

127 23

**SOLICITUD DE APPROVISIONAMIENTO**  
 Fecha de elaboración: 10/09/2021

**AREA SOLICITANTE**

AREA <b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	TITULAR DEL AREA <b>Miguel Ángel Hernández Velázquez</b> Secretario Ejecutivo	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD <b>Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel</b> Secretaria de Secretaría Ejecutiva
-------------------------------------	---	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Vehiculo KIA RIO de Placas: JPS1288	Solicito se realice el servicio al Vehiculo KIA RIO de Placas: JPS1288, toda vez que la Coordinación de Actas y Acuerdos me informa que ya cumplio con el kilometraje requerido para hacer dicho servicio.	3551	48,506

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 21 de septiembre del 2021  
 EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Actividades

JUSTIFICACION: Se solicita dicho servicio, con el objetivo de tener en optimas condiciones el vehiculo y poder realizar las diligencias que requiere este Instituto.

**SOLICITA**  
 Miguel Ángel Hernández Velázquez  
 Secretario Ejecutivo

**AUTORIZA**  
 Graciela Pérez Nuño  
 Director de Administración

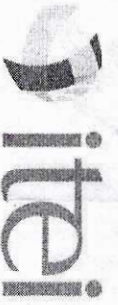
**TRAMITA**  
 Adán Rodrigo Solano Cota  
 Coordinador de Recursos Materiales

**PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA**  
 Mayra Janeth Hernández López  
 Coordinador de Finanzas

itei  
 INSTITUTO DE TRANSACCIONES FINANCIERAS, INFORMACION PUBLICA  
 INSTITUCION DE CARACTER PUBLICO  
 FUNDACION DEL 2000

Fecha: 13/sep/2021  
 Hora: 10:18  
 Firma: [Signature]





INSTITUTO DE TRANSACCIONES, INC. CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL ESTADO DE LAS FINANZAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: DAO141128SD1 CLAVE ITEI:  
 DOMICILIO: AV. DE LAS AMERICAS No EJ.C01, COL. ITALIA PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44648  
 AGENTE DE VENTAS: F TEL./FAX: 33-8000-2000  
 CORREO ELECTRONICO: daltonnet@dalton.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE  
 TIEMPO DE ENTREGA: UN DIA  
 SERVICIO SOLICITANTE: SECRETARÍA EJECUTIVA  
 CONDICIONES DE PAGO: UN DIA  
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO  
 No. de Orden de compra o servicio: 127  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 15/09/2021  
 Mes de suministro: SEPTIEMBRE

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Servicio	3551	Servicio de kilometraje 50,000 y cambio de focos de niebla del vehículo Kia Rio Sedán placas JPS-1288.	El servicio incluye: * revisión general del vehículo, * puntos de seguridad, * bujía soul, rio, * aceite de motor mineral 5W/30 granel, * arandela carter de aceite, * filtro de aceite, * filtro de aire NEW RIO, * mano de obra servicio Rio 2 50 mil km, * instalación de focos, * materiales diversos, * limpieza y sanitización de interiores.	\$2,344.83	\$2,344.83

OBSERVACIONES: Se solicita el siguiente servicio del vehículo asignado al Secretario Ejecutivo debido a que ya completó los kilómetros requeridos para realizarle el mismo, con el fin de mantenerlo en óptimo funcionamiento y pueda realizar sus actividades como asistirse a los eventos que el Instituto organice o sea invitado.

SUB-TOTAL: \$2,344.83  
 IVA: \$375.17  
 TOTAL: \$2,720.00

CANTIDAD EN LETRA: ( DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
 G  
 DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A.  
 DE C.V.  
 DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A.  
 DE C.V.

ELABORÓ  
 ADAN RODRIGO SOLANO COTA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
 MAYRA JANETH HERNANDEZ LOPEZ  
 COORDINADOR DE FINANZAS

Vó.Bo.  
 GRICELDA PÉREZ NIÑO  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ  
 CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
 COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: EN CASO DE VIOLACIONES EN EL INVARIAblemente se constituirá

AV. VALLARTA NO. 1312  
 COL. AMERICANA GDL. JAL.

teléfonos, asesorías, estudios e investigaciones contratados.



CONTRATO DE COMPRA VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Publico Autónomo Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a la facultad que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se insertan en la orden de servicio y o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se detallan en el anverso del presente instrumento, en su caso y la propuesta (compra) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y anexo que se deriva del presente para la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios, comprados, en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, cinco y 19, diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado oportunamente la factura con los impuestos de I.V.A. en su caso dentro de la documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, "EL INSTITUTO" anterior, podrá otorgarle por concepto de anticipo hasta un 10% (diez por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A. para lo cual deberá acreditar el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de alta, debidamente certificada, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 45, del Reglamento para la Administración y Ejecución del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso del crédito anticipado, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula octava tercera del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCTAVOS. - "EL PROVEEDOR" asumirá que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y assume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes, de acuerdo en que toda la información que se proporcionará, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establece las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a la demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por alguna ley de confidencialidad, la otra parte se comprometerá a validar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral y/o a su personal o nominalmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DEFECTOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos del tercero sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia el contrato podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como fuerza de trabajo o subordinado en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se reservan ni

deriva a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo este último asunto a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y REVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir el bien y/o servicio que se encuentra en ese estado, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o correctarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la parte contractual aplicable.

DECIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Administración y Ejecución de las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" inciera en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que se requiere del presente contrato en los términos que se especifican para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para su entrega o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o peor, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este instrumento de aplicación de la pena contractual que para el caso correspondiente.

V. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones mencionadas a las partes, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mismo incumplimiento de la parte compradora.

DECIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cambia con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, iniciada en la especificación solicitada de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el rezago es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el rezago es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el rezago es de 11 (once) días o más. Dicho día de determinación de acuerdo a la fecha fijada en el sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recibido de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del traslado o remisión en el (los) cu(los) entrega el arazo, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o de servicio, o del traslado del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la misma correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización establecida se le impondrá del Pacto de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se describe de la orden de compra y/o servicio, podrá ser reducida de acuerdo a la cuota del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la multa o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague oportunamente el monto de la multa a la que se haya referido, se notificará a la Secretaría de Administración, Procuración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento a fin de que sea subastado como procedimiento para llevar a cabo el cobro en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acumulará ni se cobrará como monto DECIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente establecido en el, se atenderá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al derecho que por razón de su domicilio presenten o futuro les pueda corresponder.

DECIMA CUARTA FIRMA DEL CONTRATO. - Por esta expresamente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera individual mediante firma autógrafo o a través de firma electrónica.

Lado que por el presente contrato por ambas partes y en su nombre y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o fraude, ni nulidad alguna, por lo cual se obliga a cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptando de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO

GRISelda PEREZ NUÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A. DE C.V.

Firma manuscrita del proveedor

Firma manuscrita del instituto

Firma manuscrita del secretario ejecutivo

Firma manuscrita del director de administración

En el día 3 de mayo del 2013 en la ciudad de Jalisco, Jalisco, a las 10:00 horas, se firmó el presente contrato.





DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A. DE C.V.

RFC: DAO141126SD1 REGIMEN: 601 - REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
AV. AMERICAS #899
COL. ITALIA PROVIDENCIA, CP. 44648
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
CONMUTADOR: (33) 8000-2000 SERVICIO: (33) 8000-2000



FACTURA
FI027788

CLIENTE No.: 85688

NOMBRE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: ITI050327CB3

DIRECCIÓN: AVENIDA VALLARTA 1312, COL. AMERICANA, CP. 44160

POBLACIÓN: GUADALAJARA, JALISCO

Tipo de Comprobante: INGRESOS Uso del CFDI: G03-Gastos en general

Versión 3.3

Folio Fiscal:6F399A3E-3E29-4CE2-97D7-983B918410C1

Lugar de expedición: 44648

Fecha de Emisión: 27/09/2021 06:28:00pm

Fecha de Certificación:2021-09-27T18:30:23

Datos del Orden: PP016026

Asesor: F

Fecha y Hora de Entrega: 15/09/2021 10:26:00am

Fecha y Hora Prometida: 15/09/2021 03:40:00pm

Marca: KIA

Modelo: RIO KIA, RIO SEDAN LX AT , 2019 , 4 CIL., 4

No. Serie: 3KPA24AC1KE135450

Año: 2019

Km. Entrada: 45,983

Placas: JPS1288

Table with 12 columns: Clave Prod, No, Descripción del Producto, Cantidad, U Medida, Valor Unitario, Importe, Base Impuesto, Impuesto, Tipo Factor, Tipo Tasa, Importe Impuesto. Contains 8 rows of product details.



IMPORTE CON LETRA: Moneda: MXN
DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.
No. de Certificado: 00001000000414893772
No. de Certificado SAT: 00001000000412961981
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

SubTotal: \$2,344.82
IVA(%): \$375.18
Ret IVA: \$0.00
Ret ISR: 0.00
Total: \$2,720.00

Sello Digital del Emisor:
IzTon0Im1bHmXv+Se5sVVoJUURcI50pKofGLcCuRkkJpGE8ETBSV2r8GshY2iKEPyoobwzIMMq3gg8qb28V5JUJEjvOnOOyGaTImeXbHxggTJn+hSQa9yEy64WnoJl8PB9EjghFVm8
6JGf588ZTPn4zsDnURi9/bPzjB8BIIIMGxp/70CLSL06x94ZcQNXgzY5BuCo9r3jzI4Pns6udBIG+ODGnHYgYxSlvC+MyyWWsz7aPaks6CjWfme7FF8+WuJ0w/sbuC5ctU0RDok52F8Hs9KHuEjsBQ5juaCF7c8+77AgEGshSqc6wGLA3JN7anEO7cre6g8p0ZSbg==

Sello Digital del SAT:
XVvC33DbcZuzV23cFpFoc2YhG+Wotdqpdm3dmUuBVnaL03YxMuhbpwGE3IYztwU3iIobjH+nFcDmDZDK2bD4if5Vgyf+wNc7fQaa2StfXY/hQnwk96wK2/ZoRjM45PJMKCGOqcBoe2t
8TdFzvS7iv3ZxGQs7KmKA4XIQY+RHM4Qpdv+r/P1uLB+staz2Hk7m4YJV5RQaBoqSSPSyRj+mJulojvxxi1TJ2k8ZpsgXE1lbr+4XVphuzn03nC9CkEzX6LcQnQ0Ylq53h011L2cRbPLw
h57ra8fYlv6BUcKnWvY8He8WkN5SBUvXQQau2TZ8wLNTHe1bSGaY7IdJkJa==

Cadena Original:
||1|6F399A3E3E294CE297D7983B918410C1|20210927T18:30:23|ZTon0Im1bHmXv+Se5sVVoJUURcI50pKofGLcCuRkkJpGE8ETBSV2r8GshY2iKEPyoobwzIMMq3gg8qb28V5JUJEjvOnOOyGaTImeXbHxggTJn+hSQa9yEy64WnoJl8PB9EjghFVm8
6JGf588ZTPn4zsDnURi9/bPzjB8BIIIMGxp/70CLSL06x94ZcQNXgzY5BuCo9r3jzI4Pns6udBIG+ODGnHYgYxSlvC+MyyWWsz7aPaks6CjWfme7FF8+WuJ0w/sbuC5ctU0RDok52F8Hs9KHuEjsBQ5juaCF7c8+77AgEGshSqc6wGLA3JN7anEO7cre6g8p0ZSbg==|00001000000412961981|

## **Comprobante de Operación**

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

**Referencia:** 992021091512222133B782

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 8681543

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 002320650405719273 - DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL SA DE CV

**Importe:** \$ 2,720.00 MXN

**Concepto:** MTTO RIO KIA JPS 1288

**Fecha y hora de**

**Alta:** 15/09/2021 12:22:21

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 15/09/2021 12:22:40

**Clave de**

**Rastreo:** 2021091540014 BET0000486815430

**RFC Beneficiario:**

**RFC Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

9218

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**



**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	